



DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Expediente: A/SER-013760/2026

IC: 2000027335

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento abierto del contrato de denominado "Servicio de mantenimiento y conservación de las depuradoras de las Residencias de Mayores Doctor González Bueno y Villaviciosa de Odón (2 lotes)", A/SER-013760/2026, por ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el **LOTE 2** del contrato, se requiere a la empresa

CONSULNIMA S.L., con NIF: B84076009

para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, presente la documentación especificada en la **cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)**, consistente en:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la **escritura de constitución o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su **objeto social** puede presentarse a la licitación.

1.2.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 8.7 del cuado de características del contrato del PCAP.

Certificado de Inscripción en el Registro asimilable al Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos Comunidad de Madrid (actividades distintas a la valorización y/o eliminación de residuos).

En el caso de empresas con domicilio social no radicado en la Comunidad de Madrid, se presentará el Certificado emitido por la Administración de origen del domicilio de la empresa, asimilable al Registro señalado.

2.- Apoderamiento y bastanteo.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también **poder acreditativo** de su representación **declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid**. Si



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962708107509112207311**

DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

Obligaciones tributarias. Deberá presentar:

-Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, presentando justificante que identifique expresamente el impuesto que se paga, y

-Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

4. Requisitos de capacidad para contratar y solvencia de los licitadores.

4.1 Clasificación del contratista

Clasificación del contratista	Grupo	Subgrupo	Categoría
	O	4	1

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962708107509112207311

4.2. Solvencia económica y financiera. Artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Criterios de selección:

Se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea igual o superior a los siguientes importes en cada lote:

Lote 2: 52.583,96 euros

Acreditación:

Este criterio de solvencia se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa, relativa al volumen anual de negocios de los tres últimos años.

4.3. Solvencia técnica o profesional Artículo 90 de la LCSP, apartado a):

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Criterios de selección:

Haber realizado, durante los tres últimos años, servicios de similares características al objeto del contrato, teniendo como requisito que el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución sea igual o superior a los importes que abajo se relacionan.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, que son el mantenimiento de instalación de aguas residuales, atendiendo a los servicios englobados en los tres primeros dígitos del CPV del objeto del contrato.

Lote 2: 35.055,97 euros.



Acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así la definición de los servicios realmente prestados.

4.4. Cumplimiento de normas garantía de la calidad y de gestión medioambiental

Los licitadores deberán contar con sistemas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre la materia, que tendrán que estar certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación aplicables a la prestación del servicio objeto del contrato.

Acreditación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP, los licitadores deberán contar con certificaciones en vigor de cumplimiento de la **norma ISO 9001 y de la norma ISO 14001**. Asimismo, serán admisibles otros certificados equivalentes expedidos por los organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, correspondiendo en este caso al licitador la carga de la prueba sobre la equivalencia de dichas medidas.

La Agencia Madrileña de Atención Social se reserva el derecho de consultar con el organismo certificador la vigencia de dichos certificados, en los periodos que estime oportunos.

5.- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, en el que conste el NIF del licitador, por el siguiente importe:

Lote 2: 2.650,00 euros.

AVISO IMPORTANTE DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

En el supuesto de constitución de garantías en forma de AVAL Y SEGURO DE CAUCION, son las propias entidades garantes (avalistas y aseguradoras) las que presentan directamente las garantías en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, mediante la nueva plataforma SEDA. Al garantizado se le remitirá el resguardo de constitución por correo electrónico y por NOTE. No se requiere ya por tanto la personación del garantizado en las dependencias de la Caja de Depósitos para realizar trámite alguno al respecto de la constitución de un aval o seguro de caución ni se admiten garantías firmadas electrónicamente y enviadas por correo electrónico a la Caja. El constituyente deberá contactar con su entidad garante para que ésta realice la presentación de la garantía en SEDA.

Para la constitución de garantías en EFECTIVO, ésta puede realizarse telemáticamente, mediante transferencia remitiendo el interesado un correo de solicitud a la dirección que se indica más abajo.



También podrá depositarla el interesado en metálico acudiendo a las dependencias de la Caja de lunes a viernes de 9 a 14h, en la c/ Manuel Cortina, 2 (entrada por c/ Francisco de Rojas), Madrid.

Para cualquier consulta al respecto de la constitución de garantías y depósitos remitan un correo a: caja.comunidadmadrid@madrid.org

6- Justificante del pago del anuncio de licitación publicado en el BOCM de fecha 19/06/2026, por el siguiente importe:

Lote 2: 578,94

Para abonar esta cantidad deberá proceder de la siguiente manera:

Efectuar el ingreso en cualquiera de las oficinas de **CaixaBank**, en metálico, mediante cheque conformado o mediante transferencia a favor del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, CIF Q7850065I, en la cuenta bancaria **ES40 2100 8345 3413 0039 0808**.

Rogamos que, al hacer la transferencia, en el concepto pongan únicamente el número de inserción del anuncio para poder identificar correctamente el pago: **Número de inserción: 01/9746/26**.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

*-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid.
Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>*

*-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.10 08:31



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962708107509112207311**